



RADICADO 05266-31-10-002-2021-00299 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Dieciséis de septiembre dos mil veintiuno

Solicita el apoderado judicial de la demandante adicionar el auto del 27 de agosto de 2021, emitiendo pronunciamiento acerca de las medidas cautelares solicitadas en la demanda, teniendo en cuenta que verificado el citado auto en la página de la Rama Judicial y en los estados correspondientes del Juzgado, sólo se notificó el correspondiente a la admisión de la demanda.

En consideración de la solicitud presentada, se informa al apoderado que el Despacho en la misma fecha, 27 de agosto de 2021, decretó las medidas cautelares solicitadas y por el carácter de previas, la actuación no se notifica por estados electrónicos, pero si se hace su registro en el aplicativo Siglo XXI y en tal sentido, no se hace necesario adicionar el auto en los términos pedidos.

Por lo anterior y para que tenga conocimiento en lo que respecta a las medidas cautelares, se le comparte el vínculo para su conocimiento.

Vínculo para la consulta del cuaderno de medidas cautelares:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j02fenvigado_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ens_u9Ai3itPkrfN_rH18HgBfKsq51Nu3mvUL7ZBHNylsw?e=ofRVXd

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ¹
JUEZ

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"

(p)

i
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0144
Fijado hoy 16 de septiembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria